

D^a. Carmen Gómez Labrador, Directora General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura,

CERTIFICA

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se acordó la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la referida resolución en el portal web de la Junta de Extremadura, así como en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pudiera examinar el texto de la referida orden y formular las alegaciones que estimase oportunas, en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Segundo. El 15 de abril de 2026 se inició el plazo de publicación de dicho proyecto por ambos medios y finalizó el 7 de mayo de 2026.

Tercero. Durante dicho plazo se formularon cinco alegaciones a través de la dirección del correo electrónico habilitado al efecto. No obstante, una de ellas fue presentada el 11 de mayo de 2026, fuera de plazo.

Cuarto. Analizadas las alegaciones recibidas y teniendo en cuenta el cambio producido en la titularidad de esta Dirección General, se estima necesario proceder a la

Csv:	FDJEX549NWQD6K8BB73TWC3QQVR9BL	Fecha	15/05/2026 09:07:33
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



reformulación del texto de la orden, con objeto de profundizar en la regulación de la estructura, organización y funcionamiento de los referidos equipos, y de este modo, garantizar, eficaz y eficientemente, su actuación, con el objeto de alcanzar una mejor adaptación a la realidad del colectivo al que se dirigen.

En consecuencia, se considera oportuno dejar sin efecto la tramitación de la citada orden, sin perjuicio de que se inicie la elaboración de un nuevo proyecto que regule dicha materia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Csv:	FDJEX549NWQD6K8BB73TWC3QQVR9BL	Fecha	15/05/2026 09:07:33	
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				